



RESOLUCIÓN No. 259 MAGAP

DR. PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 177 MAGAP, de 27 de abril de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica;

Que con fecha 16 de mayo de 2011, a las 17H30, se publica en el Portal compras públicas los pliegos del proceso No. SIE -MAGAP-001-2011, para la "**Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca**";

Que mediante memorando No. MAGAP-SJ-2011-1894-M de 26 de mayo de 2011, el abogado Carlos Alban Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a los señores: Pablo Puga, Servidor Público 4; Germánico Merizalde, Director de Servicios Generales encargado; abogado Edwin Bauz, Servidor Público 1; y, doctor Patricio Pazmiño, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, su calidad de delegados, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 177-MAGAP, de 27 de abril de 2011;

Que mediante acta de apertura y calificación de las ofertas del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE -MAGAP-001-2011, para la "**Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca**"; de fecha 8 de junio de 2011, por secretaria se manifiesta que para este proceso no se han presentado ofertas hasta las 09H30 del día 25 de mayo de 2011, conforme el cronograma establecido; razón por la cual los integrantes de la comisión técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente indica: "*Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna*", recomiendan declarar desierto el proceso y que se inicie un nuevo procedimiento de contratación por menor cuantía;

Que mediante memorando No. MAGAP-STRA-2011-0632-M de 20 de junio de 2011, remitido por el doctor Diego Pazmiño, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, al abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos; solicita se proceda a la elaboración de la resolución de declaratoria del proceso y dispone el inicio de un nuevo proceso;

Que el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que textualmente indica: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna"*;

Que el numeral tercero del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica textualmente: *"Contrataciones de menor cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*

En los casos de los números 1 y 3 se podrá contratar directamente. En el caso previsto en el número 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados previamente en participar en dicha contratación";

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Viceministros y Coordinadores Zonales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; numeral tercero del artículo 51 del mismo cuerpo legal; artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la



Función Ejecutiva; y, artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP, de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-001-2011, para la "Adquisición de vestuario de oficina y ropa de trabajo de campo para el personal técnico que labora en el Plan Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca"; por no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo señalado en el portal; e iniciar un nuevo procedimiento de contratación por menor cuantía.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", a través de de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la devolución del expediente a la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, a fin de que inicien un nuevo procedimiento de contratación por menor cuantía, el cual deberá ser aprobado por el señor Delegado de la Máxima Autoridad, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP, de 28 de febrero de 2011.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art.4.- -Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Notifíquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a los 11 JUL 2011

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

VM/CA/REN
2011-06-27